

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22

de Febrero de 2017

RES. PRESIDENCIA No 1/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 2284/2017, la Res. CM N° 1046/11, la Res. Pres. N° 1259/15, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Maria Ines Mancini, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 14 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder a la Sra. Maria Inés Mancini, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 14, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 05 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que la Sra. Mancini hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Inés Mancini, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14 a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet <a href="https://www.consejo.jusbaires.gov.ar">www.consejo.jusbaires.gov.ar</a> y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 164/2017

Dr. ENZO UPT CHOA

Pre dio cirb Conselo de la Magistratura Poder Judos de la Ciudad de Buença Aires